N°4468 28/08/2014

# **Boletín Oficial**

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



# Sumario

# **Poder Ejecutivo**

## Decreto

## Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 342		
Se cesa a Lilia María Alonso como Directora General de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud	Pág.	14
Decreto N° 343		
Se designa a Ileana Sonia Terreno como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental	Pág.	14
Decreto N° 346		
Se acepta la renuncia de Eduardo Samuel Cohen como Director General de la Dirección General de Obras de Ingeniería	Pág.	15
Decreto N° 347		
Se establece incremento en la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro	Pág.	16

# Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 379-SSTRANS/14		
Se aprueba la ampliación del plazo de la Licitación Pública Nº 2483/13	Pág.	19
Resolución N° 381-SSTRANS/14		
Se rectifica la Resolución № 150/SSDHPC/14	Pág.	20
Resolución N° 382-SSTRANS/14		
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 320-0683-LPU14	Pág.	20
Resolución N° 383-SSTRANS/14		
Se permite el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda en varias arterias	Pág.	21
Resolución N° 384-SSTRANS/14		
Se autoriza al Club de Corredores a efectuar cortes de tránsito	Pág.	22
Resolución N° 385-SSTRANS/14		
Se restituye el doble sentido de circulación	Pág.	24
Resolución N° 386-SSTRANS/14		
Se permite estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda	Pág.	25
Resolución N° 387-SSTRANS/14		
Se permite estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda	Pág.	26
Resolución N° 388-SSTRANS/14		
Se permite estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda	Pád	27

## Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1448-MHGC/14	
Se dispone la baja de diversos elementos de inventario y de reposición	Pág. 29
Resolución N° 1464-MHGC/14	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14 de la Comisión Paritaria central	Pág. 30
Resolución N° 1481-MHGC/14	
Se consideran emitidos los Títulos de la Clase N° 10 y los Títulos de la Clase N° 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local	Pág. 30
Ministerio de Justicia y Seguridad	
Resolución N° 136-SSSC/14	
Se aprueba compensación de créditos	Pág. 34
Resolución N° 137-SSSC/14	
Se sustiyute el Anexo I de la Resolución N° 130/SSSC/14	Pág. 34
Resolución N° 138-SSSC/14	
Se aprueban gastos	Pág. 35
Resolución N° 139-SSSC/14	·
Se aprueba adquisición	Pág. 36
Resolución N° 140-SSSC/14 Se aprueba adquisición	Dá~ 27
Resolución N° 141-SSSC/14	Pag. 37
Se aprueban gastos	Pág 38
Resolución N° 143-SSSC/14	r ag. 00
Se aprueban gastos	Pág. 39
Resolución N° 144-SSSC/14	
Se autoriza la Comisión de Servicios del Agente Fernando Badaracco	Pág. 40
Resolución N° 145-SSSC/14	
Se autoriza la Comisión de Servicios del agente Mario Galvan	Pág. 40
Resolución N° 131-SSPDRC/14	
Se autoriza la contratación de diversas personas	Pág. 41
Resolución N° 149-SSAPM/14	
Se aprueba compensación de créditos	Pág. 42
Ministerio de Salud	
Resolución N° 1185-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Marina Paula Feldman	Pág. 43
Resolución N° 1187-MSGC/14	
Se adhiere a la Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión Rubéola y Poliomielitis	Pág. 43
Ministerio de Desarrollo Urbano	
Resolución N° 105-SSPUAI/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sebastián Matías Chimenti	Pág. 46
Se acepta la renuncia presentada por Esteban Ezequiel Edo Poles	Pág 46
So despite to remaind procentade per Letebert Leaguiel Las Follos	r ag. 40

#### RESOLUCIÓN N.º 1464/MHGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14, el Expediente 2014-08930516-MGEYA-DGTALMH y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de julio de 2014 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante la misma se acordó aprobar en su totalidad el Acta firmada por la Comisión Técnica integrada por miembros de SUTECBA y del Poder Ejecutivo dentro del marco de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa (COPICA) de fecha 22 de mayo de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14 de la Comisión Paritaria central, suscripta el 15 de julio de 2014 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 1481/MHGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO:

Las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949, la Resolución N° 1.002/MHGC/2014, la Resolución N° 1.091/MHGC/2014 y el Expediente Electrónico N° 2014-11.989.287-DGCPUB, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$\$ 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$\$ 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses guinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Resolución Nº 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 2 de la Ley N° 4.949 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas con destino a la amortización de deuda, ampliando de tal modo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas:

Que el artículo 3 de la Ley N° 4.949 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización, ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/2012;

Que los artículos 5 y 6 de la Ley N° 4.949 autorizaron al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los títulos de deuda pública que no fueran determinados por dicha ley;

Que las características que presentaba el mercado local y el perfil del endeudamiento de la Ciudad y la situación de caja de la Ciudad, aconsejaban que los títulos de deuda pública fueran emitidos en uno o más tramos, que podrán a su vez comprender una o más clases y estas, en su caso, una o más series, por un valor nominal total de hasta U\$S 185.000.000, que podrían estar i) denominados en dólares estadounidenses, suscriptos, integrados y repagados en pesos, serían amortizados en el plazo que oportunamente se definiría, y devengarían intereses a una tasa fija, los que se pagarían en forma semestral por período vencido y/o ii) denominados, suscriptos, integrados y repagados en pesos, serían amortizados en el plazo que oportunamente se definiría, y devengarían intereses a una tasa variable, los que se pagarían en forma trimestral por período vencido.

Que la Resolución N° 1.002/MHGC/2014 del 12 de junio de 2014 aprobó la propuesta presentada por Banco Macro S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. para emitir los títulos de deuda pública por un valor nominal de hasta U\$S 90.000.000, ampliable hasta U\$S 185.000.000 (en adelante, los "Títulos"), en el marco general de los términos y condiciones del Programa, aprobando también los términos y condiciones particulares de los Títulos, incluyendo su monto, plazo, moneda de denominación, modo de suscripción e integración, tasa de interés, amortización, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, orden de prelación, compromisos, supuestos de incumplimiento, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas; y mediante la Resolución N° 1.091/MHGC/2014 del 25 de junio de 2014 se emitieron las clases 8 y 9 de los Títulos por un monto total que ascendió a dólares estadounidenses noventa y nueve millones quinientos noventa y tres mil (U\$S 99.593.000);

Que, conforme lo expuesto, queda un saldo autorizado remanente para futuras emisiones de dólares estadounidenses ochenta y cinco millones cuatrocientos siete mil (U\$S 85.407.000.-).

Que las condiciones presentes del mercado local, el perfil del endeudamiento de la Ciudad y la situación de caja de la Ciudad, aconsejan que los títulos de deuda pública sean emitidos en dos (2) clases por un valor nominal total de hasta dólares estadounidenses ochenta y cinco millones cuatrocientos siete mil (U\$S 85.407.000), en términos y condiciones que resultan de la documentación adjunta que como Anexo I (IF. Nros. 12.020.421, 12.020.520, 12.020.553,12.020.604, 12.020.644, 12.020.666 y 12.020.693-DGCPUB-2014) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, en este sentido, los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa tales como el prospecto del 20 de agosto de 2014 (en adelante, el "Prospecto"), el suplemento de prospecto preliminar del 20 de agosto de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), así como el suplemento de prospecto del 22 de agosto de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), documentación adjuntada en el Anexo I, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley N° 4.315 y la Ley N° 4.949 y sus disposiciones concordantes, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, la documentación a ser suscripta, así como en el Suplemento de Prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de las clases 10 y 11 de los Títulos en el mercado local se presentó el 21 agosto de 2014 una solicitud para la ampliación del Programa y el listado de las clases 10 y 11 de los Títulos ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la misma fecha se presentó, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Banco Macro S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. para la estructuración del Programa y la emisión de los Títulos, en su marco, se otorgó el correspondiente mandato a Macro Securities S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. con fecha 17 de junio de 2014, que fue aceptado con la misma fecha;

Que para la colocación de las clases 10 y 11 de los Títulos se celebró un contrato de colocación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Macro Securities S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. con fecha 22 de agosto de 2014;

Que las clases 10 y 11 de los Títulos serán representados por dos (2) certificados globales que se depositarán en Caja de Valores S.A., entidad ante la cual se efectuó la presentación respectiva el 21 de agosto 2014;

Que los artículos 5° y 6° de la Ley N° 4.949 autorizaron al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, y para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por la Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción del Contrato de Colocación, del Prospecto Preliminar, del Prospecto, del Suplemento de Prospecto Preliminar, del Suplemento de Prospecto y demás documentos relativos a su emisión;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa y dar por emitidas las clases 10 y 11 de los Títulos;

Que, de tal manera, el valor nominal emitido para los Títulos de la Clase N° 10 asciende a dólares estadounidenses sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil (U\$S 64.633.000);

Que, el valor nominal emitido para los Títulos de la Clase N° 11 asciende a pesos ciento setenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil (\$ 173.874.000) equivalente a dólares estadounidenses veinte millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 70/100 (U\$\$ 20.773.476,70) al tipo de cambio inicial de liquidación de la Clase N° 10 de 8,37 \$/U\$\$\$;

Que, en tal sentido, el monto total emitido representado en dólares estadounidenses asciende a dólares estadounidenses ochenta y cinco millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y seis con 70/100 (U\$S 85.406.476,70), no superando el autorizado disponible por la Ley N° 4.949;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa al Programa y a la emisión de los Títulos serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 4.315, 4.382, 4.431, 4.472, y 4.949,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébanse los siguientes documentos: i) Prospecto del 20 de agosto de 2014; ii) Suplemento del Prospecto preliminar del 20 agosto de 2014; iii) Suplemento del Prospecto del 22 de agosto de 2014; y, iv) Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Macro Securities S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. el 22 de agosto de de 2014, documentos que se adjuntan como Anexo I (IF. Nros. 12.020.421, 12.020.520, 12.020.553,12.020.604, 12.020.644, 12.020.666 y 12.020.693-DGCPUB-2014) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Clase N° 10 y los Títulos de la Clase N° 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 y ampliado por las Leyes Nros 4.382, 4.431, 4.472, 4.810, 4.885 y 4.949 y la Resolución N° 382-MHGC/2013 y el Decreto N° 161/13, a partir del 27 de agosto de 2014, cuyos términos se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto.

Artículo 2°. Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Dirección General Escribanía General, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**